



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 030-2024-OCI/2911-SCC

CONTROL CONCURRENTE
A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULEBRAS

**RECEPCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CANAL
EL MIRADOR DEL CASERÍO DE QUITA SOMBRERO
DISTRITO DE CULEBRAS - PROVINCIA DE HUARMEY -
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

HITO DE CONTROL N° 2: RECEPCIÓN DE OBRA

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 8 AL 12 DE JULIO DE 2024**

TOMO I DE I

HUARMEY, 1 DE AGOSTO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 030-2024-OCI/2911-SCC

**RECEPCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CANAL EL MIRADOR DEL CASERÍO
DE QUITA SOMBRERO DISTRITO DE CULEBRAS - PROVINCIA DE HUARMEY -
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

HITO DE CONTROL N° 2: RECEPCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORME DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIONES	15
X. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICE 1	17
APENDICE 2	18





Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 12:39:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:36:05 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 030-2024-OCI/2911-SCC

**RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL EL MIRADOR DEL CASERÍO
DE QUITA SOMBRERO DISTRITO DE CULEBRAS - PROVINCIA DE HUARMEY -
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**

HITO DE CONTROL N° 2: RECEPCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El servicio de control concurrente a la obra "Mejoramiento del canal el Mirador del Caserío de Quita Sombrero distrito de Culebras - provincia de Huarney - departamento de Áncash", a cargo de la Municipalidad Distrital de Culebras, ubicada en el distrito de Culebras, provincia de Huarney y departamento de Ancash, es un servicio de Control Simultáneo programado en el Plan Anual de Control, del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarney, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG, con el código de orden de servicio n.° 2911-2024-030.

Esta modalidad del servicio de control simultáneo, se realiza en el marco de lo dispuesto en Ley n.° 27785, y modificatorias, y la Directiva n.° 13-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar, si la recepción de la obra "Mejoramiento del canal el Mirador del Caserío de Quita Sombrero distrito de Culebras - provincia de Huarney - departamento de Áncash", se desarrolla conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Establecer, si la recepción de la obra: "Mejoramiento del canal el Mirador del Caserío de Quita Sombrero distrito de Culebras - provincia de Huarney - departamento de Áncash", se desarrolla conforme a lo establecido en la normativa aplicable.





Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 12:39:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:22:14 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente, correspondiente al hito de control n.° 02: Recepción de la obra: "Mejoramiento del canal El Mirador del caserío de Quita Sombrero distrito de Culebras - provincia de Huarney - departamento de Áncash", en adelante "obra", se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Culebras, en adelante la "entidad", fue realizado del 8 al 12 de julio de 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

- Mediante, contrato n.° 008-2023-SGLYCP-MDC de 06 de junio de 2023, la entidad realizó la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del canal el Mirador del Caserío de Quita Sombrero distrito de Culebras - provincia de Huarney - departamento de Áncash", por el monto contractual de S/18 000,00 (dieciocho mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:36:05 -05:00

- Al respecto, con Resolución Gerencial n.° 57-2023-MDC/GM, de 13 de julio de 2023, se aprobó el expediente técnico del proyecto, consignándose en la memoria descriptiva las metas a ejecutar, según detalle:

- Construcción de bocatoma de ingreso $f'c=210$ kg/cm².
- Construcción de canal trapezoidal de conducción desde la progresiva 0+000.00 hasta la progresiva 2+826.34, con una intervención de 2 826.34 metros lineales, con concreto $f'c=210$ kg/cm².
- Construcción de 8 pases peatonales.
- Construcción de 22 tomas laterales con compuertas tipo arco.

En ese contexto, se estableció el presupuesto de S/3 465 195,53 (tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento noventa y cinco con 53/100 soles), para la ejecución del proyecto con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, sistema de precios unitarios, de acuerdo al cuadro siguiente:

CUADRO N° 01
RESUMEN DE COSTOS DEL PRESUPUESTO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
Ítem	DESCRIPCIÓN DE METAS Y COMPONENTES	MONTO (S/)
(CD)	Costo Directo	2 363 553,52
(GG)	Gastos Generales 10% CD	236 355,35
(UT)	Utilidad 10% CD	236 355,35
(ST)	Subtotal (CD+GG+UT)	2 836 264,22
(IGV)	IGV 18% ST	510 527,56
(PO)	Presupuesto de Ejecución de obra (ST+IGV)	3 346 791,78
(SO)	Supervisión de obra (3.00%)	100 403,75
(CEET)	Costo de elaboración de expediente técnico	18 000,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		3 465 195,53

Fuente: Expediente técnico, aprobada por Resolución Gerencial n.° 57-2023-MDC-GM de 13 de julio de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.




Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 12:39:41 -05:00

- El 10 octubre de 2023, la entidad convocó el procedimiento de selección de la adjudicación simplificada n.° 004-2023-MDC/CS, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, por el valor referencial de S/100 403,75 (cien mil cuatrocientos tres con 75/00 soles), señalando el sistema de contratación esquema mixto (tarifas y suma alzada), donde establece a la letra "(...) el 90% del costo total del servicio, se pagara bajo la modalidad de tarifas, de forma diaria prorrateada por el tiempo que demore la supervisión efectiva de la ejecución de los trabajos en obra (...) el 10 % restante del monto total del servicio, será pagado bajo la modalidad a suma alzada, el cual se abonará una vez que el supervisor haya emitido su informe técnico pronunciándose sobre el informe de liquidación de obra y el consentimiento mediante acto resolutorio del informe (...)".



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:22:14 -05:00

- Asimismo, el 2 de noviembre de 2023, la entidad efectuó la publicación de las bases estándar del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada n.° 03-2023-MDC/CS, para la contratación de la ejecución de la obra, por el valor referencial de S/3 346 791,78 en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:36:05 -05:00

IMAGEN N° 01
CRONOGRAMA - SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE)

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	02/11/2023	02/11/2023
Registro de participantes(Electronica)	03/11/2023 00:01	21/11/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	03/11/2023 00:01	07/11/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	17/11/2023	17/11/2023
Integración de las Bases SEACE	17/11/2023	17/11/2023
Presentación de propuestas(Electronica)	22/11/2023 00:01	22/11/2023 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas ENTIDAD	23/11/2023	23/11/2023
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	23/11/2023 16:00	23/11/2023

Fuente: Sistema Electrónico De Contrataciones Del Estado (SEACE)

Consecuentemente, el 27 de noviembre de 2023, la entidad otorgó la buena pro del procedimiento de la adjudicación simplificada n.° 03-2023-MDC/CS, al Consorcio el Mirador¹; sin embargo, dicha etapa se debió efectuar el 23 de noviembre de 2023; advirtiéndose que, la oferta económica asciende a S/3 343 723,89 (tres millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos veintitrés con 89/100 soles), representando el 99.90% del valor referencial; el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, y bajo la modalidad de contratación en el sistema de precios unitarios.

- Posteriormente, se procedió a la suscripción del contrato n.° 0025-2023-MDC/CS de 11 de diciembre de 2023; de parte la entidad, representada por el gerente municipal; y de otra parte el representante común² del Consorcio Supervisor N&S³, por el monto contractual de S/100 000,00 (cien mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de la prestación de ciento cincuenta (150) días calendario.



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-08-2024 12:39:41 -05:00

CUADRO N° 03
PERSONAL CLAVE – SUPERVISOR DE OBRA CONSORCIO N&S

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CIP/CAP
01	Ingeniero supervisor de obra	Jhon Edwin Nivin Aguero	44035064	139223

Fuente: Contrato n.° 0025-2023-MDC/CS de 11 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
 SALINAS DIAZ Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-08-2024 16:22:14 -05:00

Además de ello, se suscribió el contrato n.° 0026-2023-SGLYCP-MDC de 12 de diciembre de 2023, para la ejecución de la obra con CUI n.° 2533920, entre la entidad, representada por el gerente municipal⁴, y de otra parte el representante común del Consorcio el Mirador⁵; por un monto contractual de S/3 343 723,89 (tres millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos veintitrés con 89/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150)

¹ Conformados por las empresas CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C. con RUC n.° 20603436777 y la empresa CONSULTORA HIPERINGENIERIA E.I.R.L. con RUC n.° 20604938831.

² José Luis Anaya Castillo, identificado con DNI n.° 7575557.

³ Conformado por Sergio Alejandro Poma Castillo, identificado con DNI n.° 32658368 y Jhon Edwin Nivin Aguero, identificado con DNI n.° 1044035065.

⁴ Emma Andrea Castillo López, identificada con DNI n.° 46069306.

⁵ Grecia Aracely Castillo Salazar, identificada con DNI n.° 47878779.



Firmado digitalmente por
 ADANAQUE VILCHERREZ Jose
 Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-08-2024 16:36:05 -05:00

días calendario, modalidad por contrato en sistema de precios unitarios. Dicho contrato, establece que el contratista se acogió a la retención del 10%, correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento, que será retenida en cada valorización; además el contratista recibirá por parte de la entidad, el adelanto directo del 10%, y el 20% por concepto de adelanto de materiales o insumos. Asimismo, se establece como plantel profesional clave, a cargo de la ejecución de obra.

**CUADRO N° 02
PERSONAL CLAVE – EJECUTOR DE OBRAS CONSORCIO EL MIRADOR**

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CIPICAP
01	Ingeniero Residente de Obra (permanente)	Javier Cabana Rodrigo André	31615681	63220
02	Ingeniero Especialista en Hidráulica	José Alberto Vargas Gonzales	42461451	107836
03	Ingeniero especialista de seguridad en obras y salud en el trabajo	Harold Konrad López Robles	40518202	126633
04	Ingeniero especialista ambiental	Edith Del Rosario Salazar Reyes	40325058	152215

Fuente: Contrato n.° 0026-2023-SGLYCP-MDC de 12 de diciembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control



- Inmediatamente, se suscribe el acta de entrega de terreno de 13 de diciembre de 2023, por el gerente de Infraestructura⁶ y Desarrollo Urbano Rural y Estudios, representante común del Consorcio Supervisor N&S, representante común del Consorcio El Mirador, y el residente de obra; además, se prosigue con la suscripción del acta de inicio de obra, con fecha 17 de enero de 2024, por el nuevo gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y Estudios, representante del Consorcio Supervisor N&S, el ingeniero supervisor de obra, el representante común del Consorcio El Mirador, y el residente de obra.
- Según, informe de valorización de obra n.° 1, correspondiente de 17 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024, presentado mediante carta n.° 009-2024/CONSORCIO N&S/RC JLAC de 1 de febrero de 2024, suscrita por el representante común del Consorcio Supervisor N&S, siendo remitida a la entidad, para el trámite correspondiente.



**CUADRO N° 04
RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° 1**

Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-08-2024 12:39:41-05:00

ÍTEM	VALORIZACIÓN	PROGRAMADO				EJECUTADO			
		ACTUAL		ACUMULADO		ACTUAL		ACUMULADO	
		VALORIZACIÓN CON IGV	% DE AVANCE	VALORIZACIÓN ACUMULADA	% DE AVANCE	VALORIZ. CON IGV	% DE AVANCE	VAL. ACUMULADA	% DE AVANCE
1	Val. n.° 1 Ene-24	63 497,37	1.90	63 497,37	1.90	220 758,70	6.60	220 758,70	6.60

Fuente: Carta n.° 009-2024/CONSORCIO N&S/RC JLAC, de 01 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
 SALINAS DIAZ Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-08-2024 16:22:14 -05:00

En el referido informe de valorización de obra n.° 1, se registra que el avance de la obra correspondiente al mes de enero se registró en un 6.60 %, lo cual en relación al 1.90 % programado, se estableció que la obra se encuentra adelantada en 4.70 %.

- De lo expuesto, el Órgano de Control Institucional-OCI, emitió el informe de hito de control n.° 005-2024-OCI/2911-SCC el 19 de febrero de 2024, adjunto al oficio n.° 099-2024-CG/GRAN-OCI-MPH de 20 de febrero de 2024, teniendo como hito de control la valorización de obra n.° 1, donde se identificó tres (3) situaciones adversas, donde se detalla literalmente:



⁶ Ing. Erika Judith Chui Obregon.

Firmado digitalmente por
 ADANAQUE VILCHERREZ Jose
 Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-08-2024 16:36:05 -05:00

"(...)

1. Servidores de la entidad, no cautelaron el cumplimiento del requisito de disponibilidad física del terreno, previo a convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de obra, suscripción del contrato, e inicio de plazo de ejecución de obra; situación que vulneraría, lo determinado en la ley de contrataciones del estado y su reglamento; lo que pondría en riesgo la culminación de la obra.

(...)

2. La entidad no cautela la presencia del supervisor en la ejecución de la obra de acuerdo con los términos del contrato, situación que vulneraría la normativa vigente, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad de la obra.

(...)

3. Durante el desarrollo de las actividades no se cautela el uso de implementos de seguridad por parte del personal de obra, hecho que podría conllevar al incumplimiento de la normativa vigente, daños a la integridad física y enfermedades laborales del personal.

(...)"

- En relación, a las situaciones adversas antes descritas, se advierte que la entidad no comunicó a la comisión de control las acciones que evidencien la corrección de las mismas, pese a haber transcurrido el plazo máximo⁷ para realizarse.

SITUACIONES ADVERSAS

Del análisis de los documentos correspondientes a la recepción de la obra; así como, a la inspección técnica de la obra, realizada por la comisión de control, se identificaron (2) situaciones adversas, que podría afectar el desarrollo de la obra, que se detallan a continuación:

1. SERVIDOR RESPONSABLE DE LA ENTIDAD, EFECTÚA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, SIN EMBARGO, DESACREDITA DICHO PROCEDIMIENTO, AL CARECER DE DOCUMENTO SUSTENTATORIO, SITUACIÓN QUE GENERA EL INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LA VULNERACIÓN DEL CONTRATO, Y TRASGRESIÓN DE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMATIVAS DE LA ENTIDAD; ADEMÁS POSIBILITARÍA LA OMISIÓN DE COBROS DE PENALIDADES SEGÚN CORRESPONDA, Y UN POTENCIAL PERJUICIO PARA EL ESTADO.

a) Condición:

- De la verificación, al proceso de recepción de la obra, se registra la anotación del asiento n.º 241 de 14 de junio de 2024, en el cuaderno de obra, realizada por Rodrigo André Javier Cabana residente de obra, quién comunicó al supervisor la culminación de la obra, donde refirió a la letra "(...) La Obra ha sido culminada a la fecha al 100% de acuerdo a los Planos y Especificaciones técnicas del expediente técnico de obra y a las modificaciones aprobadas por la entidad (...)"

Asimismo, en asiento n.º 242 de 14 de junio de 2024, suscribió Livaque Coronado Jaime Anibal, supervisor de obra, refiere textualmente que "(...) al haberse culminado con el 100% de las partidas contractuales se procede a corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, encontrándolo conforme, por lo cual procederemos a anotar en el cuaderno de obra y se procederá a emitir el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad dentro del plazo establecido (...)"

⁷ Directiva n.º 13-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatoria, establece a la letra que "(...) El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de hito de control, informe de control concurrente, informe de visita de control o informe de orientación de oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario comunicados a partir desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia (...)"

- Al respecto, Livaque Coronado Jaime Anibal, supervisor de obra, emite el informe n.º 016-2024-CONSORCIO N&S/JALC JS de 17 de junio de 2024, especifica como "Asunto: Informe de conformidad técnica para recepción de obra", donde detalla las metas físicas del proyecto, donde concluye refiriendo literalmente "(...) *Del análisis del informe el Equipo Supervisión concluye la obra ha sido concluida por lo cual se procede a emitir la CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA para la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL EL MIRADOR DEL CASERÍO DE QUITA SOMBRERO DISTRITO DE CULEBRAS - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI 2533920 (...)*", asimismo, refiere en su recomendación a la letra "(...) *conformar el comité de Recepción de obra y proceder con la recepción respectiva dentro de los plazos establecidos(...)*"; en conformidad a lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (...)"
- Consecuentemente, José Luis Anaya Castillo, representante común del Consorcio Supervisor N&S, mediante carta n.º 047-2024/CONSORCIO N&S/RC JLAC de 17 de junio de 2024, remitió a Luis Enrique Yauri Quito, alcalde de la entidad, con atención a Luis Alfredo Álvarez Alcedo, gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano, Rural y Estudios; el referido informe de conformidad; además de ello, solicitó la conformación del comité de recepción de obra.
- A continuación, mediante informe n.º 0181-2024-MDC/GIDURE/LAAA de 19 de junio de 2024, Luis Alfredo Álvarez Alcedo, gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Estudios, solicitó a Emma Andrea Castillo López, gerente Municipal, la conformación del comité de recepción de obra, presentando la propuesta de la designación⁸ de los integrantes.
- Seguidamente, mediante informe Legal n.º 38-2024-MDC-A.LEGAL-AGRS de 20 de junio de 2024, Alexander Gustavo Rodríguez Silva, gerente Asesoría Jurídica, recomendó a Emma Andrea Castillo López, gerente Municipal, la conformación del comité de recepción de obra, de acuerdo a la propuesta realizada por gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Estudios.
- Posteriormente, mediante Resolución Gerencial n.º 051-2024-MDC-GM de 24 de junio de 2024, la gerente Municipal de la entidad, designó al comité de recepción de la obra, señalando en la parte resolutive, establece literalmente

KP
3011



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 12:39:41 -05:00

"(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** *Designar, el Comité de recepción de la obra: (...)* quedando su composición de la siguiente manera:

ING. ÁLVAREZ ALCEDO LUIS ALFREDO <i>Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Estudios</i>	<i>Presidente</i>
ING. CARLOS EDUARDO LÓPEZ SALGADO <i>Jefe de la unidad formuladora</i>	<i>1º Miembro</i>
ING. JAIME ANIBAL LIVAQUE CORONADO <i>Supervisor de Obra</i>	<i>Asesor técnico</i>

(...)"

- Se advierte, que Álvarez Alcedo Luis Alfredo, gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Estudios, manifestó⁹ a la comisión de control, que la recepción de la obra, se realizó el 3 de julio de 2024, además refiere que la obra carece de observaciones por parte del comité de recepción de obra, y que no elaboraron el acta de recepción de obra, debido a la carga laboral; asimismo, se registra que el referido servidor, participa como presidente del comité de recepción.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:22:14 -05:00

⁸ Ing. Álvarez Alcedo Luis Alfredo: presidente (gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Estudios)
Ing. Carlos Eduardo López Salgado: 1º miembro (jefe de la Unidad Formuladora)
Ing. Jaime Anibal Livaque Coronado: Asesor técnico (supervisor de obra)

⁹ Acta de relevamiento de información N.º 01-2024-OCI-MDC-SCC030 de 10 de julio de 2024



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:36:05 -05:00

En ese contexto, es preciso advertir en el último el asiento n.º 243 de 17 de junio de 2023 registrado en el cuaderno de obra, suscrito por el supervisor; en el cual señala a la letra (...) *habiéndose efectuado el recorrido de obra, se ha procedido a efectuar la Conformidad Técnica a la Entidad, para que se proceda con lo dispuesto en el artículo 208º del Reglamento, que consiste en la conformación del Comité de Recepción de Obra y Recepción respectiva (...).*

Por lo cual, se evidencia que inexistente como último asiento el acto recepción de obra o en el acto de constatación física de la obra, incumpliendo además con el artículo 191º del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF

- De lo expuesto, se puede determinar que Álvarez Alcedo Luis Alfredo, Carlos Eduardo López Salgado y Jaime Anibal Livaque Coronado, integrantes del comité de recepción de obra, no suscribieron el "Acta de recepción de obra" el 3 de julio de 2024, incumpliendo sus funciones establecidas en el numeral 208.6 del artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones que señala: "(...) 208.6. *Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista (...).*"

Es importante resaltar, que dicha actitud de los funcionarios antes mencionados, podría dar lugar a omisión de cobro de penalidades según corresponda, debido a incumplir con plazo contractual en la ejecución de obra, posibilitando un potencial perjuicio al estado.

Asimismo, Álvarez Alcedo Luis Alfredo, gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Estudios, dentro de sus competencias funcionales, transgrede con lo establecido en el Artículo 103º y Artículo 104º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Culebras.

- Finalmente, se exhorta al titular de la entidad como máxima autoridad edil, que cautele el cumplimiento de las normativas vigentes.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF**, publicado el 31 de diciembre de 2018 vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

"(...)

Artículo 191. Cuaderno de Obra

"(...)

191.4. *Concluida la ejecución y recibida la obra, el original del cuaderno de obra queda en poder de la Entidad. La entrega del cuaderno de obra a la entidad se realiza en el acto recepción de obra o en el acto de constatación física de la obra, de corresponder; debiendo dichos actos anotarse como último asiento.*

"(...)

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

"(...)

208.6. *Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista*

"(...)"



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 12:39:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:36:05 -05:00

- **Contrato n.º 0026-2023-SGLYCP-MDC** de 12 de diciembre de 2023, para la ejecución de la obra "mejoramiento del canal el mirador del caserío de Quita Sombrero distrito de Culebras - provincia de Huarney - departamento de Áncash" .

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

(...)



c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el incumplimiento del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la vulneración del contrato, y trasgresión de sus funciones establecidas en las normativas de la entidad; además posibilitaría la omisión de cobros de penalidades según corresponda, y un potencial perjuicio para el estado

2. **LA ENTIDAD NO CAUTELÓ QUE LAS MEDIDAS DE LA BASE MENOR DEL CANAL TRAPEZOIDAL ESTEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; ADEMÁS DE ELLO, LA BASE MAYOR DEL CANAL NO TIENE UNA MEDIDA UNIFORME, LO QUE PODRÍA OCASIONAR UNA SITUACIÓN QUE POSIBILITARÍA LA AFECTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA; ASÍ COMO, SU PERIODO DE VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 12:39:41 -05:00

a) Condición:

De la inspección física a la obra¹⁰, realizada por la comisión de control, durante el periodo desde 10 hasta 12 de julio de 2024; donde se efectuó, el muestreo de la base de canal trapezoidal, y del ángulo de inclinación de las paredes laterales con la horizontal, se advierte lo siguiente:

1. Respecto a la longitud de base (ancho de solera) de canal trapezoidal

De acuerdo a lo establecido en el contenido del expediente técnico, se pudo verificar que la medida de la base (ancho de solera) de canal trapezoidal es 0.90 metros, tal como se detalla a continuación:



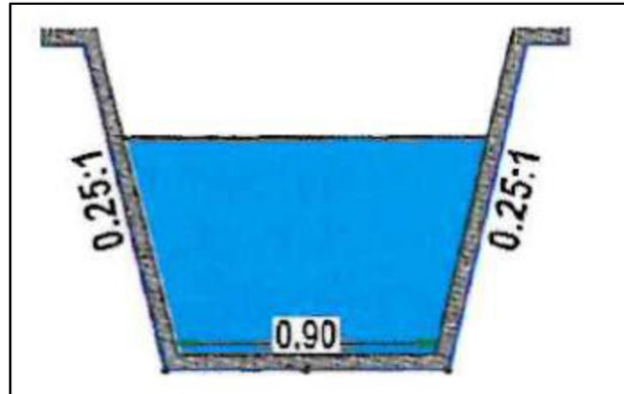
Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:36:05 -05:00

¹⁰ Acta de inspección física n.º 007-2024-MDC-OCI/2911 de 10 de julio de 2024, y Acta de inspección física n.º 008-2024-MDC-OCI/2911 de 12 de julio de 2024.

IMAGEN N.º 01
SECCIÓN DEL CANAL TRAPEZOIDAL



Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado con Resolución Gerencial n.º 57-2023-MDC/GM de 13 de julio de 2023.

Al respecto, durante la mencionada inspección física a la obra por la comisión de control, efectuó el muestreo selectivo de la medida de la base (ancho de solera) de canal trapezoidal, donde se advirtió variación de medidas de la referida base, que difieren a las establecidas en el expediente técnico de la obra; las mismas que detallamos a continuación:

K.P.
3011

CUADRO N.º 4
MEDIDAS CORRESPONDIENTE A LAS PROGRESIVAS
DE LA BASE (ANCHO DE SOLERA) DE CANAL TRAPEZOIDAL

Progresiva	Medida de base (b) del canal (metro).	Progresiva	Medida de base (b) del canal (metro).
0+020	0.88	1+200	0.91
0+060	0.88	1+220	0.91
0+100	0.88	1+240	0.91
0+120	0.91	1+440	0.91
0+160	0.88	1+600	0.92
0+180	0.89	1+620	0.91
0+200	0.89	1+760	0.91
0+220	0.88	1+780	0.94
0+240	0.89	1+820	0.89
0+280	0.89	1+840	0.89
0+300	0.89	1+860	0.92
0+360	0.89	1+880	0.91
0+380	0.88	1+900	0.91
0+500	0.92	1+920	0.91
0+580	0.92	1+940	0.91
0+600	0.92	2+020	0.89
0+620	0.92	2+040	0.89
0+640	0.92	2+080	0.89
0+660	0.92	2+100	0.91
0+700	0.89	2+120	0.89
0+740	0.92	2+140*	0.91
0+760	0.91	2+180	0.89
0+780	0.93	2+240	0.88
0+800	0.93	2+260	0.89
0+860	0.93	2+300	0.89
0+880	0.91	2+320	0.89
0+920	0.92	2+340	0.91



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 12:39:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:36:05 -05:00

Progresiva	Medida de base (b) del canal (metro).	Progresiva	Medida de base (b) del canal (metro).
0+940	0.91	2+400	0.87
0+960	0.92	2+460	0.88
0+980	0.91	2+500	0.89
1+000	0.89	2+540	0.91
1+040	0.91	2+680	0.91
1+060	0.91	2+700	0.88
1+080	0.91	2+740	0.92
1+100	0.91	2+760	0.88
1+140	0.92	2+800	0.87
1+160	0.88		

Elaborado por: Comisión de control.

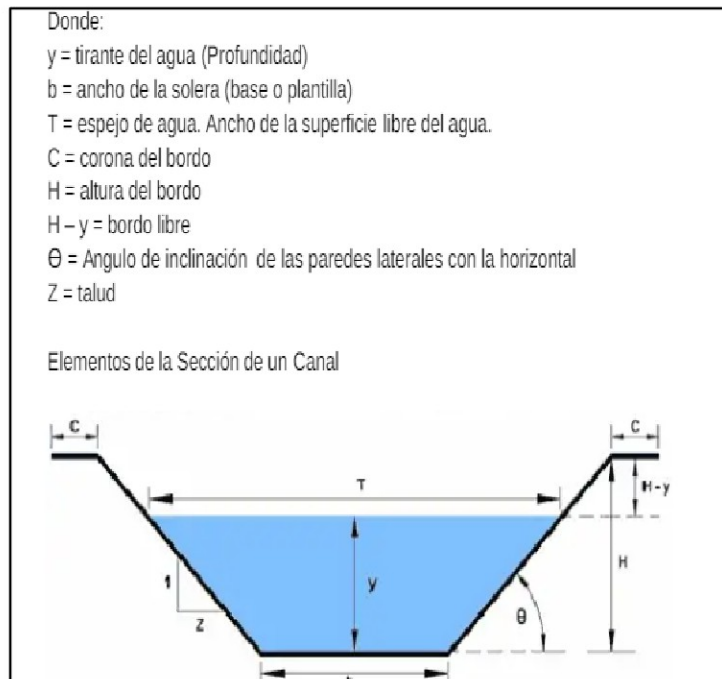
De expuesto, se evidencia según los datos del cuadro anterior, que existen 24 progresivas (0+020, 0+060, 0+100, 0+160, 0+220, 0+380, 0+500, 0+580, 0+600, 0+620, 0+640, 0+660, 0+740, 0+920, 0+960, 1+140, 1+160, 1+600, 1+860, 2+240, 2+460, 2+700, 2+740, 2+760), que tiene 2 centímetros de diferencia (entre 0.88 metros y 0.92 metros); 5 progresivas (0+780, 0+800, 0+860, 2+400, 2+800), que tiene 3 centímetros de diferencia (entre 0.87 metros y 0.93 metros) y 1 progresiva (1+780) tiene 4 centímetros de diferencia (0.94 metro) con relación a lo establecido en el expediente técnico de la obra.

K.P.
3011

2. Respecto al ángulo de inclinación de las paredes laterales con la horizontal

Asimismo, la comisión de control efectuó muestreos de las medidas entre las coronas del bordo del canal, advirtiéndose múltiples variaciones en las longitudes, situación que conlleva a determinar que existen constante variación del ángulo de inclinación de las paredes laterales con la horizontal.

IMAGEN N.º 01 PARTES DEL CANAL TRAPEZOIDAL



Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado con Resolución Gerencial n.º 57-2023-MDC/GM de 13 de julio de 2023.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 12:39:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:36:05 -05:00

Al respecto, se detallan los muestreos de las mediciones entre las coronas del bordo del canal, que denotan variación del ángulo de inclinación de las paredes laterales con la horizontal del canal, a continuación:

CUADRO N° 5
MEDIDAS CORRESPONDIENTE A LAS PROGRESIVAS
DE LA BASE MAYOR

Ítem	Progresivas	Medidas	Angulo de inclinación de las paredes laterales
1	1+760	1,17	a1
2	0+000, 0+040, 0+180, 0+440, 0+600, 0+600, 0+620, 0+780, 1+220, 1+780, 1+840	1,18	a2
3	0+060, 0+200, 0+240, 0+280, 0+320, 0+740, 0+860, 0+880, 0+900, 1+160, 1+180, 1+820, 2+360, 2+480	1,19	a3
4	0+020, 0+080, 0+100, 0+120, 0+140, 0+220, 0+260, 0+300, 0+340, 0+360, 0+460, 0+520, 0+560, 0+580, 0+720, 0+760, 0+800, 0+920, 0+940, 0+960, 0+980, 1+000, 1+020, 1+040, 1+080, 1+200, 1+260, 1+340, 1+360, 1+480, 1+520, 1+540, 1+620, 1+720, 1+800, 1+940, 2+380, 2+500, 2+520, 2+640, 2+660, 2+700, 2+740, 2+760, 2+800, 2+832	1,20	a4
5	0+160, 0+380, 0+400, 0+420, 0+540, 0+640, 1+120, 1+140, 1+300, 1+320, 1+380, 1+420, 1+460, 1+560, 1+700, 1+740, 1+900, 1+980, 2+080, 2+200, 2+240, 2+440, 2+460, 2+540, 2+560, 2+580, 2+600, 2+620, 2+680, 2+720, 2+780	1,21	a5
6	0+480, 0+660, 0+840, 1+060, 1+100, 1+240, 1+280, 1+400, 1+500, 1+580, 1+600, 1+680, 1+860, 1+920, 1+960, 2+020, 2+040, 2+060, 2+100, 2+160, 2+180, 2+220, 2+260, 2+280, 2+300, 2+320, 2+340	1,22	a6
7	0+500; 0+680, 0+700, 0+820, 1+440, 1+640, 1+880, 2+000, 2+120, 2+820	1,23	a7
8	2+400; 2+420	1,24	a8
9	2+140	1,25	a9
Total			

Elaborado por: Comisión de control.




Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 12:39:41 -05:00

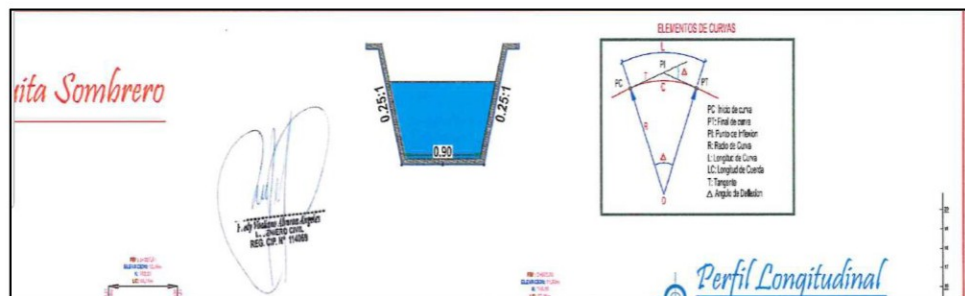
Es necesario manifestar, que las variaciones del referido ángulo de inclinación de las paredes laterales, genera modificación de la geometría de la sección del canal, modificando el tirante de agua, por ende, la ubicación del espejo de agua; situación que posibilita la afectación al comportamiento hidráulico de flujo de agua.

b) Criterio:

- **Plano PP-03-de secciones transversales** contenidas en el expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 57-2023-MDC/GM, de 13 de julio de 2023.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:36:05 -05:00

- **Diseño Hidráulico de canales rectangular según pendiente de rasante** contenidas en el expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 57-2023-MDC/GM, de 13 de julio de 2023.

DISEÑO HIDRÁULICO DE CANALES RECTANGULAR SEGUN PENDIENTE DE LA RASANTE

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CANAL EL MIRADOR DE CASERÍO DE QUITA SOMBRERO DEL DISTRITO DE CULEBRAS, PROVINCIA DE HUARMAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Distrito: CULEBRAS
Fecha: Jul-23

Departamento: ANCASH
Provincia: HUARMAY

SEGUIR ITERANDO

CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS Y GEOMÉTRICAS

Prog. Inicio	Prog. Final	Longitud (m)	Q (m³/s)	S (m/m)	B(m)	Z	n	Tirante norm. (m)	Borde libre (m)	h (m)	A (m²)	Espajo de agua "1" (m)	R (m)	Velocidad (m/s)	Froude	Tipo de flujo	Energía específica (m)	Estructura
0+000.00	0+549.16	549.16	4.512	0.0400	0.90	0.25	0.014	0.349	0.10	0.600	0.345	1.075	0.469	13.086	7.376	Supercrítico	9.0771	Canal
0+556.16	0+632.93	76.77	4.512	0.0040	0.90	0.25	0.014	0.349	0.10	0.600	0.345	1.075	1.345	13.086	7.376	Supercrítico	9.0771	Canal
0+633.53	0+678.06	44.55	4.512	0.0007	0.90	0.25	0.014	0.349	0.10	0.600	0.345	1.075	4.004	13.086	7.376	Supercrítico	9.0771	Canal
0+683.38	0+703.55	100.17	4.512	0.0030	0.90	0.25	0.014	0.349	0.10	0.600	0.345	1.075	1.585	13.086	7.376	Supercrítico	9.0771	Canal
0+786.15	0+791.53	5.37	4.512	0.0003	0.90	0.25	0.014	0.349	0.10	0.600	0.345	1.075	7.225	13.086	7.376	Supercrítico	9.0771	Canal
0+799.13	0+800.19	81.07	4.512	0.0030	0.90	0.25	0.014	0.285	0.10	0.600	0.277	1.042	1.951	16.306	10.105	Supercrítico	13.8365	Canal
0+830.09	0+932.17	42.08	4.512	0.0020	0.90	0.25	0.014	0.285	0.10	0.600	0.277	1.042	2.516	16.306	10.105	Supercrítico	13.8365	Canal
0+932.77	1+147.18	214.42	4.512	0.0200	0.90	0.25	0.014	0.285	0.10	0.600	0.277	1.042	0.718	16.306	10.105	Supercrítico	13.8365	Canal
1+147.78	1+255.38	107.60	4.512	0.0007	0.90	0.25	0.014	0.285	0.10	0.600	0.277	1.042	5.086	16.306	10.105	Supercrítico	13.8365	Canal
1+255.98	1+361.58	105.60	4.512	0.0008	0.90	0.25	0.014	0.285	0.10	0.600	0.277	1.042	4.837	16.306	10.105	Supercrítico	13.8365	Canal
1+362.18	1+521.70	159.52	4.512	0.0020	0.90	0.25	0.014	0.285	0.10	0.600	0.277	1.042	2.516	16.306	10.105	Supercrítico	13.8365	Canal
1+524.20	1+621.48	97.28	4.512	0.0015	0.90	0.25	0.014	0.285	0.10	0.600	0.277	1.042	3.034	16.306	10.105	Supercrítico	13.8365	Canal
1+622.08	1+743.68	121.60	4.512	0.0016	0.90	0.25	0.014	0.285	0.10	0.600	0.277	1.042	2.808	16.306	10.105	Supercrítico	13.8365	Canal
1+744.28	1+925.64	181.36	4.512	0.0430	0.90	0.25	0.014	0.285	0.10	0.600	0.277	1.042	0.522	16.306	10.105	Supercrítico	13.8365	Canal
1+926.24	1+946.25	20.01	4.512	0.0100	0.90	0.25	0.014	0.285	0.10	0.600	0.277	1.042	0.995	16.306	10.105	Supercrítico	13.8365	Canal
1+946.85	2+263.40	316.55	4.512	0.0700	0.90	0.25	0.014	0.285	0.10	0.600	0.277	1.042	0.132	16.306	10.105	Supercrítico	13.8365	Canal
2+264.00	2+409.06	145.06	4.512	0.0200	0.90	0.25	0.014	0.262	0.10	0.600	0.253	1.031	0.766	17.863	11.522	Supercrítico	16.5253	Canal
2409.6555	2553.4035	143.75	4.512	0.0150	0.90	0.25	0.014	0.262	0.10	0.600	0.253	1.031	0.876	17.863	11.522	Supercrítico	16.5253	Canal
2554.0035	2685.1268	131.12	4.512	0.0130	0.90	0.25	0.014	0.262	0.10	0.600	0.253	1.031	0.939	17.863	11.522	Supercrítico	16.5253	Canal
2685.7268	2799.8306	114.10	4.512	0.0120	0.90	0.25	0.014	0.262	0.10	0.600	0.253	1.031	0.977	17.863	11.522	Supercrítico	16.5253	Canal
2800.4306	2804.9361	4.51	4.512	0.0005	0.90	0.25	0.014	0.262	0.10	0.600	0.253	1.031	7.143	17.863	11.522	Supercrítico	16.5253	Canal
2826.2401	2932.9914	106.65	4.512	0.0120	0.90	0.25	0.014	0.262	0.10	0.600	0.253	1.031	0.977	17.863	11.522	Supercrítico	16.5253	Canal

K.P.
3011



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-08-2024 12:39:41 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALINAS DIAZ Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-08-2024 16:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 ADANAQUE VILCHERREZ Jose
 Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-08-2024 16:36:05 -05:00

c) Consecuencia:

Lo antes descrito posibilitaría la afectación de la infraestructura; así como, su periodo de vida útil de la obra

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control, revisó y analizó durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de control n.º 02: Recepción de la obra: “Mejoramiento del canal El Mirador del caserío de Quita Sombrero distrito de Culebras - provincia de Huarmey - departamento de Áncash”, a cargo Municipalidad Distrital de Culebras, ubicada en el distrito de Culebras, provincia de Huarmey y departamento de Ancash, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas, identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información, obtenida por la comisión de control, y en la visita de campo realizada a cargo del servicio de control concurrente.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS



Durante la ejecución del presente servicio del control concurrente, la comisión de control no emitió el reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES



Para el presente informe de hito de control, no se cuenta con esta información.

Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 IX.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 12:39:41 -05:00

CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de control n.º 02: Recepción de la obra: “Mejoramiento del canal El Mirador del caserío de Quita Sombrero distrito de Culebras - provincia de Huarmey - departamento de Áncash”, se advierte dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar el proceso de liquidación de la obra; el cual es el siguiente proceso a seguir.



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:22:14 -05:00

X.

RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la entidad, el presente Informe de hito de control, el cual contiene situaciones adversas identificadas, como resultado del servicio de control concurrente al hito de control n.º 02: Recepción de la obra: “Mejoramiento del canal El Mirador del caserío de Quita Sombrero distrito de Culebras - provincia de Huarmey - departamento de Áncash”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos de la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:36:05 -05:00

- Hacer de conocimiento al titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control.


Huarmey, 1 de agosto de 2024



Kevin Max Pacheco Miranda
Especialista Civil
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por ESPINOZA
RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-08-2024 12:40:18 -05:00

Carlos Felipe Espinoza Rodríguez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por SALINAS
DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-08-2024 16:23:54 -05:00

Miguel Ángel Salinas Díaz
Supervisor
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por ADANAQUE
VILCHERREZ Jose Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-08-2024 16:36:29 -05:00

José Alex Adanaqué Vilcherrez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey
Contraloría General de la Republica del Perú

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

- SERVIDOR RESPONSABLE DE LA ENTIDAD, EFECTÚA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, SIN EMBARGO, DESACREDITA DICHO PROCEDIMIENTO, AL CARECER DE DOCUMENTO SUSTENTATORIO, SITUACIÓN QUE GENERA EL INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LA VULNERACIÓN DEL CONTRATO, Y TRASGRESIÓN DE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMATIVAS DE LA ENTIDAD; ADEMÁS POSIBILITARÍA LA OMISIÓN DE COBROS DE PENALIDADES SEGÚN CORRESPONDA, Y UN POTENCIAL PERJUICIO PARA EL ESTADO.**

N°	Documento
1	Acta de relevamiento de información N.° 01-2024-OCI-MDC-SCC030 de 10 de julio de 2024.
2	Asiento 241, 242 y 243 del cuaderno de obra digital
3	Informe n.° 016-2024-CONSORCIO N&S/JALC JS de 17 de junio de 2024
4	carta n.° 047-2024/CONSORCIO N&S/RC JLAC de 17 de junio de 2024
5	informe n.° 0181-2024-MDC/GIDURE/LAAA de 19 de junio de 2024
6	informe Legal n.° 38-2024-MDC-A.LEGAL-AGRS de 20 de junio de 2024
7	Resolución Gerencial n.° 051-2024-MDC-GM de 24 de junio de 2024



- LA ENTIDAD NO CAUTELÓ QUE LAS MEDIDAS DE LA BASE MENOR DEL CANAL TRAPEZOIDAL ESTEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO; ADEMÁS DE ELLO, LA BASE MAYOR DEL CANAL NO TIENE UNA MEDIDA UNIFORME, LO QUE PODRÍA OCASIONAR UNA SITUACIÓN QUE POSIBILITARÍA LA AFECTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA; ASÍ COMO, SU PERIODO DE VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 007-2024-MDC-OCI/2911 de 10 de julio de 2024, y Acta de inspección física n.° 008-2024-MDC-OCI/2911 de 12 de julio de 2024
2	Plano PP-03-de secciones transversales contenidas en el expediente técnico aprobado con Resolución
3	Diseño Hidráulico de canales rectangular según pendiente de rasante contenidas en el expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 57-2023-MDC/GM, de 13 de julio de 2023



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 12:39:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:23:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:36:05 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No corresponde.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 12:39:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:23:17 -05:00



Firmado digitalmente por
ADANAQUE VILCHERREZ Jose
Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-08-2024 16:36:05 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huarmey, 01 de agosto de 2024.

OFICIO N° 455-2024-CG/GRAN-OCI-MPH

Señor:

Luis Enrique Yauri Quito

Alcalde

Municipalidad Distrital de Culebras

Culebras/Huarmey/Ancash

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente N° 030-2024-OCI/2911-SCC

Referencias: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la: **orientación de oficio del servicio: "Mejoramiento del canal El Mirador del caserío de Quita Sombrero distrito de Culebras - Provincia de Huarmey - departamento de Ancash"** comunicamos que se ha identificado dos (02) situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente N° 030-2024-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento en dieciocho (18) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que corresponda, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ADANAQUE
VILCHERREZ Jose Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-08-2024 17:45:20 -05:00

José Alex Adanaqué Vilcherrez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey

Adjunto: Informe de Control Concurrente 030-2024-OCI/2911-SCC.

Archivo

JAV/kpm



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 455-2024-CG/GRAN-OCI-MPH

EMISOR : JOSE ALEX ADANAQUE VILCHERREZ - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ENRIQUE YAURI QUITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULEBRAS

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la: orientación de oficio del servicio: "Mejoramiento del canal El Mirador del caserío de Quita Sombrero distrito de Culebras - Provincia de Huarney - departamento de Áncash" comunicamos que se ha identificado dos (02) situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente N° 030-2024-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento en dieciocho (18) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que corresponda, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191940513**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000172-2024-CG/2911
2. INFORME DE HITO 2 CANAL QUITASOMBRERO [F][F]
3. OFICIO N°455-2024 REMIS

NOTIFICADOR : JOSE ALEX ADANAQUE VILCHERREZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000172-2024-CG/2911

DOCUMENTO : OFICIO N° 455-2024-CG/GRAN-OCI-MPH

EMISOR : JOSE ALEX ADANAQUE VILCHERREZ - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ENRIQUE YAURI QUITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULEBRAS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191940513

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 19

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la orientación de oficio del servicio: "Mejoramiento del canal El Mirador del caserío de Quita Sombrero distrito de Culebras - Provincia de Huarney - departamento de Áncash" comunicamos que se ha identificado dos (02) situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente N° 030-2024-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento en dieciocho (18) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que corresponda, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE HITO 2 CANAL QUITASOMBRERO [F][F]
2. OFICIO N°455-2024 REMIS

